

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



MARZO 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2022

“DECRETO N° 0337 / 01-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.”

DECRETO N° 0338 / 01-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RAMÓN MARCELO CEFERINO.

DECRETO N° 0339 / 01-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MEMBRILLA NATALIA.

“DECRETO N° 0340 / 01-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.”

DECRETO N° 0341 / 01-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FALCÓN MARTÍN OSVALDO.

DECRETO N° 0342 / 01-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN.

DECRETO N° 0343 / 01-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0344 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 0345 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 0346 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BEL-

LAS ARTES.

DECRETO N° 0347 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0348 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0349 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0350 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 0351 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA .

DECRETO N° 0352 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO .

DECRETO N° 0353 / 01-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 0354 / 01-02-2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “18° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO Y TORNEO PARALELO”.

“DECRETO N° 0355 / 01-02-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL

FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 0356 / 01-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CRISTODU-LAKIS DIEGO ARIEL.

“DECRETO N° 0357 / 01-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

“DECRETO N° 0358 / 01-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHO MIL PESOS.

DECRETO N° 0359 / 01-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONTINO KARINA ALEJANDRA.

DECRETO N° 0360 / 01-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE DARIO OSCAR.

DECRETO N° 0361 / 01-02-2022
CREANDO ACTA UNICA DE INFRACCION.

DECRETO N° 0362 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUZMÁN JOSÉ GUSTAVO.

DECRETO N° 0363 / 03-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 0364 / 03-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sección Ejecutiva

“DECRETO N° 0365 / 03-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CINCO MIL PESOS.”

DECRETO N° 0366 / 03-02-2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0367 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASTRO SOLEDAD.

DECRETO N° 0368 / 03-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0369 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LEGUIZAMÓN YANINA.

DECRETO N° 0370 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0371 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0372 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0373 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0374 / 03-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0375 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0376 / 03-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0377 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0378 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0379 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0380 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0381 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE

DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0382 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0383 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0384 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0385 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0386 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRALUR ALFONSINA.

DECRETO N° 0387 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

DECRETO N° 0388 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0389 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE

Sección Ejecutiva

PACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0390 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0391 / 03-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0392 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO MARISOL.

DECRETO N° 0393 / 03-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0394 / 03-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NOGUEIRA SANTIAGO MANUEL.

DECRETO N° 0395 / 03-02-2022
MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACION POR DISTANCIA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 0396 / 04-02-2022
OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA POR COVID-19 AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0397 / 04-02-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS.

DECRETO N° 0398 / 04-02-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRRA NANCY.

DECRETO N° 0399 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0400 / 04-02-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

DECRETO N° 0401 / 04-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "EL OREJANO S.H".

DECRETO N° 0402 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 0403 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0404 / 04-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLA NET.

DECRETO N° 0405 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 0406 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 0407 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 0408 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAR-

EN ESTEFANIA.

DECRETO N° 0409 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OSMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0410 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

DECRETO N° 0411 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

“DECRETO N° 0412 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N° 0413 / 04-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A.

DECRETO N° 0414 / 04-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0415 / 04-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0416 / 04-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0417 / 04-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS

Sección Ejecutiva

AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 0418 / 04-02-2022
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1521 - LEGAJO N° 749 PROPIEDAD DE AYAGRANOS S.A., EL RUBRO “FERRETERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE JARDINERÍA Y AFINES”.

DECRETO N° 0419 / 04-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2022 .

DECRETO N° 0420 / 04-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0421 / 07-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0422 / 07-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100

DECRETO N° 0423 / 07-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN.

DECRETO N° 0424 / 07-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0425 / 07-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0426 / 07-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I

POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0427 / 07-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OCAÑO GERMÁN.

DECRETO N° 0428 / 07-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PRIVADA N° 1 DEL 2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

DECRETO N° 0429 / 07-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 0430 / 07-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CETAVOS A LA IGLESIA CRISTIANA VIDA ETERNA.

DECRETO N° 0431 / 08-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.

DECRETO N° 0432 / 08-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DESTINADOS A LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DECRETO N° 0433 / 08-02-2022
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. NIEVES, DIANA ROMUALDA Y DANDO DE ALTA A LA SRA. MARINI, MARIA MERCEDES.

DECRETO N° 0434 / 08-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL POR LA SALUD.

DECRETO N° 0435 / 08-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS A REALIZADOR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

DECRETO N° 0436 / 08-02-2022
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0437 / 08-02-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°06/2022 PARA LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

DECRETO N° 0438 / 08-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°11/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0439 / 08-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2022 DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0440 / 08-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0441 / 08-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0442 / 08-02-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0443 / 08-02-2022
ESTABLECIENDO FECHA CIERTA COMO JEFE DE DIVISION INTERINO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD AL AGENTE ARIAS RICARDO JESUS.

DECRETO N° 0444 / 09-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

Sección Ejecutiva

TO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 79/100.

DECRETO N° 0445 / 09-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100.

DECRETO N° 0446 / 09-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 78/100.

DECRETO N° 0447 / 09-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0448 / 09-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 0449 / 09-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0450 / 09-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0451 / 09-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0452 / 09-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0453 / 09-02-2022
DEVOLVIENDO AL SR. CHIRINO, HECTOR JUAN LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y

SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS.”

“DECRETO N° 0454 / 09-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL PESOS.”

“DECRETO N° 0455 / 09-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL POR LA SALUD.”

DECRETO N° 0456 / 09-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0457 / 09-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0458 / 09-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058 (FONDO DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) PO

DECRETO N° 0459 / 10-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA”

DECRETO N° 0460 / 10-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL.”

DECRETO N° 0461 / 10-02-2022
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO N° 283 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

DECRETO N° 0462 / 10-02-2022
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

DECRETO N° 0463 / 10-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS DE

DECRETO N° 0464 / 10-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO E

DECRETO N° 0465 / 11-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0466 / 11-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 0467 / 11-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET-EXP .N° 4344/2019

DECRETO N° 0468 / 11-02-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 06/2022 LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0469 / 11-02-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5691/2022.

DECRETO N° 0470 / 11-02-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5692/2022.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0471 / 11-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARMONA OLGA BEATRÍZ.

DECRETO N° 0472 / 11-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA FINASUMA S.A..

DECRETO N° 0473 / 11-02-2022
FOMUDEL + OVINO MAS AMPLIANDO MONTO 200000 FOMUDEL

DECRETO N° 0474 / 11-02-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRA-DO PUBLICO.

DECRETO N° 0475 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0476 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP ANESETTI MARIA MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0477 / 14-02-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.

DECRETO N° 0478 / 14-02-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE COLAVITA AGUSTINA.

DECRETO N° 0479 / 14-02-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

DECRETO N° 0480 / 14-02-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

DECRETO N° 0481 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0482 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0483 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRON MERCEDES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0484 / 14-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE LOS AGENTES DE HOYOS INES Y OCAÑO MARIANO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUIENES CONTINUARAN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0485 / 14-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0486 / 14-02-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

DECRETO N° 0487 / 14-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0488 / 14-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA FIRMA "COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL".

DECRETO N° 0489 / 14-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 0490 / 14-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

DECRETO N° 0491 / 14-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0492 / 14-02-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE CORIA CARLOS HORACIO BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 0493 / 14-02-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE GLADEL DOMINGO CESAR BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 0494 / 14-02-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

DECRETO N° 0495 / 14-02-2022
AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA CONCURSO DE PRECIO 01/2022 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL."EXPEDIENTE N° 578/2022.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0496 / 14-02-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE REYES CRISTIAN ARIEL.

DECRETO N° 0497 / 15-02-2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FERNANDEZ, JOSE ROBERTO.

DECRETO N° 0498 / 15-02-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 0499 / 15-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0500 / 15-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA.FIM 2021 PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS.

DECRETO N° 0501 / 15-02-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE CORONEL SUSANA REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL (INTERINO).

DECRETO N° 0502 / 15-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0503 / 15-02-2022
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE GABINETE SR. NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0504 / 15-02-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS

PRIVADAS A LA AGENTE ARQ. LIMA CAMILA.

DECRETO N° 0505 / 15-02-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MACIEL JUAN MANUEL

DECRETO N° 0506 / 15-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRECIENTOS .

DECRETO N° 0507 / 15-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0508 / 15-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS .

DECRETO N° 0509 / 15-02-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE QUERO VANESA JACQUELINE.

DECRETO N° 0510 / 15-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL EN CONCEPTO DE PAGO POR HABILITACION DE APLICADOR URBANO DE AGROQUIMICOS.

“DECRETO N° 0511 / 16-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 0512 / 16-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0513 / 16-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS.

DECRETO N° 0514 / 16-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS.

DECRETO N° 0515 / 16-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 0516 / 16-02-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0517 / 16-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 0518 / 16-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0519 / 16-02-2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0520 / 17-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0521 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOYCOECHEA SEBASTIAN MATIAS.

DECRETO N° 0522 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA SUB-

Sección Ejecutiva

SECRETARIA DE PRESUPUESTO.

DECRETO N° 0523 / 17-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 50/100 .

DECRETO N° 0524 / 17-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0525 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST.

DECRETO N° 0526 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DELEGADO DE ZONA OESTE IMAZ MARIO ABEL.

DECRETO N° 0527 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

DECRETO N° 0528 / 17-02-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5693/2022.

DECRETO N° 0529 / 17-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0530 / 17-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTE MILPESOS.

DECRETO N° 0531 / 17-02-2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "TORNEO REGIONAL" ORGANIZADO POR EL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0532 / 17-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0533 / 17-02-2022
INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE DIAZ JUAN CARLOS.

DECRETO N° 0534 / 17-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOYCOCHEA CLAUDIA DANIELA.

DECRETO N° 0535 / 18-02-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 05/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 0536 / 18-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0537 / 18-02-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0538 / 18-02-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

"DECRETO N° 0539 / 18-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 12.261,58).

DECRETO N° 0540 / 18-02-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON 26/100 (\$ 2.107,26) .

DECRETO N° 0541 / 18-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA

JOSE MARIA TORT.

DECRETO N° 0542 / 18-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.048,00).

DECRETO N° 0543 / 18-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

DECRETO N° 0544 / 18-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS .

DECRETO N° 0545 / 18-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICINCO MIL PESOS.

DECRETO N° 0546 / 18-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0547 / 18-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0548 / 18-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$4.370,40).

DECRETO N° 0549 / 18-02-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0550 / 18-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 37.642.70).

DECRETO N° 0551 / 21-02-2022

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0552 / 21-02-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. GUERRERO CLAUDIO MARTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0553 / 21-02-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GUERRERO CLAUDIO MARTIN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0554 / 21-02-2022
RECTIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 00561/2018 DEL AÑO 2018.

DECRETO N° 0555 / 21-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 0556 / 21-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0557 / 21-02-2022
REUBICANDO AL AGENTE FERNANDEZ LEONARDO ESTEBAN PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 0558 / 21-02-2022
VIADAS OBRAS PUBLICAS \$7000 MICHAEL CORREA

DECRETO N° 0559 / 21-02-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESAR-

ROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0560 / 22-02-2022
DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

DECRETO N° 0561 / 22-02-2022
DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 14/22 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0562 / 22-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0563 / 22-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO MESA DE TRABAJO JORNADA COMERCIO EXTERIOR.

DECRETO N° 0564 / 22-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0565 / 22-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. COFRE ASTRID LILIANA.

DECRETO N° 0566 / 22-02-2022
DEVOLVIENDO A LA SRA. DIMENNA, MARIA ELIZABET LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 0567 / 22-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0568 / 22-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0569 / 22-02-2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. VALLEJOS, MARTA MONICA BEATRIZ.

DECRETO N° 0570 / 22-02-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

DECRETO N° 0571 / 22-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0572 / 22-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA.

DECRETO N° 0573 / 23-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JARAMILLO MARINA.

DECRETO N° 0574 / 23-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIAN.

DECRETO N° 0575 / 23-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL .

DECRETO N° 0576 / 23-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL .

DECRETO N° 0577 / 23-02-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR LAS AREAS DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0578 / 23-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. CRISTIAN DISANTO.

DECRETO N° 0579 / 23-02-2022
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 01/2022 AL OFERENTE REPAS S.A.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0580 / 23-02-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 03/2022 LA ADQUISICION DE LUMINARIAS - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO 2022- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 0581 / 23-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

“DECRETO N° 0582 / 24-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0583 / 24-02-2022
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0584 / 24-02-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OCAÑO MARIANO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0585 / 24-02-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE DE HOYOS INES A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0586 / 24-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS

SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40).

DECRETO N° 0587 / 24-02-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 61.750,24).

DECRETO N° 0588 / 24-02-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACION EL OMBU.

DECRETO N° 0589 / 24-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0590 / 24-02-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.

DECRETO N° 0591 / 24-02-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIMÓN JORGE MARIANO.

DECRETO N° 0592 / 24-02-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0593 / 24-02-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0594 / 24-02-2022
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. SCHEMBRA, EMILIO.

DECRETO N° 0595 / 24-02-2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

DECRETO N° 0596 / 25-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0597 / 25-02-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CO

DECRETO N° 0598 / 25-02-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 0599 / 25-02-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 0600 / 25-02-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

Sección Ejecutiva

2/1/2022

DECRETO N° 00337/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$39.000,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00338/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RAMÓN MARCELO CEFERINO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RAMÓN, MARCELO CEFERINO Expte. 3955 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CARNICERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 DE FEBRERO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. RAMÓN, MARCELO CEFERINO con domicilio en la calle ALEM 1194 de esta ciudad, Comercio N° 4265 y Legajo N° 802, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00339/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MEMBRILLA NATALIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. REYES MEMBRILLA

NATALIA Expte. 329 de fecha 24 DE ENERO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SALÓN BELLEZA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE ENERO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 DE FEBRERO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. REYES MEMBRILLA NATALIA con domicilio en la calle ALEM 1246 de esta ciudad, Comercio N° 3833 y Legajo N° 1020, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00340/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la

Sección Ejecutiva

Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$52.000,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00341/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FALCÓN MARTÍN OSVALDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. Analía Vazzano de Falcón, en carácter de esposa del Sr. FALCÓN MARTÍN OSVALDO Expte. 317 de fecha 24 DE ENERO DEL 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja al comercio cuya actividad principal era "REPARACIÓN DE TRACTORES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 DE FEBRERO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. FALCÓN MARTÍN OSVALDO con domicilio en la AVDA. FRONDISZI N° 935 de esta ciudad, Comercio N° 3091 y Legajo N° 568, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00342/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5299 de fecha 17 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 30.237.132, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 30.237132 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA", con domicilio en calle Boero N° 260 de esta ciudad. Comercio N° 5074.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00343/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 31/001/2022, Exp. 410, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de plano de subdivisión;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta (\$ 97.660,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 97.660,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/1/2022

DECRETO N° 00344/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 399 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Veci-

nal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.255,14).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/1/2022

DECRETO N° 00345/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 400 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.737,09).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/1/2022

DECRETO N° 00346/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 402 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Sección Ejecutiva

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL QUIENIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.520,88).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00347/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 403 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el sub-

sidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.068,59).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022

DECRETO N° 00348/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 404 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 949,28).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2022

DECRETO N° 00349/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 405 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7679,93).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2022

DECRETO N° 00350/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 406 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para

afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5767,44).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2022

DECRETO N° 00351/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA .-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 407 con fecha 31/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Pro-

Sección Ejecutiva

sidio por el valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2306,84).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022
DECRETO N° 00354/2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “18° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO Y TORNEO PARALELO”.

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 251 con fecha del 18/001/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Fútbol;

Que, se realizara el evento “18° Torneo Nacional de Fútbol Infantil Ciudad de Ayacucho y Torneo Paralelo”, organizado por el Club Atlético Ayacucho los días 9,10,11,12 y 13 de Febrero de 2022;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura deportiva que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “18° Torneo Nacional de Fútbol Infantil Ciudad de Ayacucho y Torneo Paralelo”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022
DECRETO N° 00355/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos

- Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2022
DECRETO N° 00356/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CRISTODULAKIS DIEGO ARIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4149 de fecha 22 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. CRISTODULAKIS DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 43.907.198, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE TOCADOR” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CRISTODULAKIS DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 43.907.198 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE TOCADOR”, con domicilio en calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 5076.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

TINO KARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.236.443 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTESANÍAS”, con domicilio en calle ALEM N° 749 de esta ciudad. Comercio N° 5063.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/1/2022

DECRETO N° 00360/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE DARIO OSCAR.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2543 de fecha 15 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. DESIMONE DARIO OSCAR, D.N.I. N° 14.669.055, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “TALLER DE SERIGRAFÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DESIMONE DARIO OSCAR, D.N.I. N° 14.669.055 Habilidadación Comercial, en el rubro “TALLER DE SERIGRAFÍA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1114 de esta ciudad. Comercio N° 5072.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/1/2022

DECRETO N° 00361/2022

CREANDO ACTA UNICA DE INFRACCION.-

VISTO la Ley Nacional Nro. 24.449 de Tránsito, la Ley de la Provincia de Buenos Aires de adhesión Ley N° 13.927, la Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Art. 7 de la Ley Provincial 13.927, se prevé el acta única de infracción.

Que los actuales modelos de actas de infracción de tránsito y sus respectivas boletas de citación del inculpado, utilizadas para confeccionar contravenciones viales, necesitan para una mejor confección, un nuevo formato.-

Que, para mejorar la calidad de información recopilada al momento de la constatación de las infracciones que se labren en forma manual, es necesario tener un acta con las herramientas que brindan los modelos dispuestos en los ANEXOS de la Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

Que las copias, hasta el momento se vienen realizando con papel carbónico, lo que representa además de la incomodidad, la difícil lectura por parte del contraventor.

Que el sistema de copia con papel químico representaría mayor seguridad jurídica para el contraventor.-

Que la Boleta de Citación del Inculpado viene en foja por separado de tamaño A4, dificultando al agente de constatación su labor.-

Que la confección del modelo referenciado de acta única, tiene incorporado en la misma la Boleta de Citación del Inculpado.-

Que en atención a lo establecido en la norma de referencia, deviene necesario reglamentar dicha acta única de infracción.-

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Créese el Acta Única de Infracción, cuyo formato deberá realizarse en base a los modelos previstos en la Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ARTICULO 2°. Establécese, a los fines de instrumentar lo previsto en el presente, que el Acta Única de Infracción, tendrá un tamaño de 23 cm. de largo por 13 cm. de ancho, impresa en papel químico.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/3/2022

DECRETO N° 00362/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUZMÁN JOSÉ GUSTAVO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4368 de fecha 15 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. GUZMÁN JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. N° 18.093.006, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “BAR - MINUTAS - PICADA FRÍAS Y CALIENTES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GUZMÁN JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. N° 18.093.006 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR - MINUTAS - PICADA FRÍAS Y CALIENTES”, con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 1492 de esta ciudad. Comercio N° 5073.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00363/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y los decretos Municipales N° 2588/2021 y N° 2740/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.376.246,76 (Pesos siete millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con 76/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00364/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 670.627,18 (Pesos seiscientos setenta mil seiscientos veintisiete con 18/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00365/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CINCO MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de premios al ganador de la competencia de Hip Hop 2 vs 2 Open Mic Shows que se llevara a cabo el próximo sábado 19 de Febrero a las 19 hs. En el playón detrás de la pista de Skate Av. Solanet y Brown, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Area de Compras a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) al Proveedor ARENALES S.CAP I SECCION IV; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

Sección Ejecutiva

sponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00366/2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00367/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL A LA SRA. CASTRO
SOLEDAD.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5601 de fecha 18 de Enero de 2022, mediante el cual la Sra. CASTRO SOLEDAD, D.N.I. N° 32.425.490, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. CASTRO SOLEDAD, D.N.I. N° 32.425.490 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1131 de esta ciudad. Comercio N° 5081.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00369/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL A LA SRA. LEGUIZAMÓN
YANINA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4119 de fecha 17 de Diciembre de 2021, mediante el cual la Sra. LEGUIZAMÓN YANINA,

D.N.I. N° 38.838.270, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. LEGUIZAMÓN YANINA, D.N.I. N° 38.838.270 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1165 de esta ciudad. Comercio N° 5068.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00386/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL A LA SRA. IRALUR ALFONSINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4715 de fecha 14 de Diciembre de 2021, mediante el cual la Sra. IRALUR ALFONSINA, D.N.I. N° 28.741.758, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. IRALUR ALFONSINA, D.N.I. N° 28.741.758 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 862 de esta ciudad. Comercio N° 5071.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00392/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO MARISOL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4441 de fecha 19 de Noviembre de 2021, mediante el cual la Sra. ACEVEDO MARISOL, D.N.I. N° 34.759.388, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PAÑALERA - VENTA DE JUGUETES Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS - VENTA DE PRODUCTOS PARA LACTANTES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ACEVEDO MARISOL, D.N.I. N° 34.759.388 Habilitación Comercial, en el rubro “PAÑALERA - VENTA DE JUGUETES Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS - VENTA DE PRODUCTOS PARA LACTANTES”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 853 de esta ciudad. Comercio N° 5064.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00394/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NOGUEIRA SANTIAGO MANUEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3777 de fecha 02 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Sr. NOGUEIRA SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 40.224.286, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. NOGUEIRA SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 40.224.286 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 5052.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00395/2022
MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACION POR DISTANCIA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO: la Ordenanza N° 5682 /2021 y

CONSIDERANDO:

QUE, que dicha normativa legal determina los sueldos básicos y bonificaciones a partir del 01/01/2022, para el personal permanente y transitorio de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y QUE, el art. 24 de la citada ordenanza, determina una bonificación por destino a aquellos agentes municipales de plan-te permanente y transitoria que realicen tareas o servicios en lugares alejados del partido de Ayacucho que le impidan pernoctar en sus hogares, percibirán una bonificación por tal concepto que fijara el Departamento Ejecutivo, QUE, los agentes alcanzados por dicha bonificación son artífices necesarios en el accionar diario y complejo de la administración pública, QUE, desde hace varios a la fecha, el monto establecido no ha sufrido modificaciones,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.-MODIFICASE, a partir del 01 de Febrero de 2022, el valor de la Bonificación por Destino que percibirá el personal de la Subsecretaria de Vialidad Municipal que realice tareas o servicios en lugares alejados dentro del partido de Ayacucho que le impidan pernoctar en sus hogares, cuyo valor será el 6% sobre el básico de Obrero V, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.-: CONTINUASE utilizando el mismo método para su cobro, mediante un listado que deberá entregar la Subsecretaria de Vialidad antes del día 15 de cada mes en la Jefatura de Personal

Sección Ejecutiva

Municipal, informando los agentes afectados a tareas rurales, comprendiendo el periodo que abarca a la 2º quincena de un mes hasta la 1º quincena del mes siguiente.

ARTÍCULO 3.-: La liquidación de los mismos se hará conjuntamente con los haberes mensuales.

ARTÍCULO 4.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5.-: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00396/2022

OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA POR COVID-19 AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sr. Tesorero de dicho nosocomio, a partir del día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia preventiva por COVID-19 a la Sr. Tesorero del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" AGUIAR Andres - D.N.I. N° 27.669.127, a partir del día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MANSILLA Adriana - D.N.I. N° 13.630.039, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00397/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumáticos, solicitado por el area de Obras y Servicio Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación de Privada N° 05/2022 para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por el área de Obras y Servicio Públicos Municipal.- APERTURA 10/02/22 - HORA 09:00HS.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y el Sra. Jefe de Compras Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00398/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRAS NANCY.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URRAS NANCY Expte. N° 1534 de fecha 20 de Mayo de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DIETÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. URRAS NANCY con domicilio en la calle BOUSSÓN N° 1424 de esta ciudad, Comercio N° 3763 y Legajo N° 530, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

2/4/2022

DECRETO N° 00399/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuada por APIDDA, Exp. 5324 y 5325 con fecha del 06/12/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$314.886,19).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00400/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 484 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salon principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00401/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE “EL OREJANO S.H”.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. LAURIENTE FERNANDO Expte. 369 de fecha 27 de Enero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja al comercio “EL OREJANO S.H.”, CUIT N° 30-70879497-6, cuya actividad principal era “VETERINARIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE FEBRERO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de “EL OREJANO S.H.” CUIT N° 30-70879497-6, con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1294 de esta ciudad, Comercio Nro. 3289 y Legajo N° 872, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00402/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 315 con fecha del 21/01/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombu", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00403/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 443 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00404/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

Que, el Área de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$172.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/4/2022

DECRETO N° 00408/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 448 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesi-

dades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/4/2022

DECRETO N° 00409/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OSMAR ENRIQUE.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 449 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran, Osmar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

Sección Ejecutiva

lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00410/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 450 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00411/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 451 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a

la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022
DECRETO N° 00412/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 452 con fecha del 03/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia per-

Sección Ejecutiva

manente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00413/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por SUMA INVERSIONES S.A. Expte. 361 de fecha 27 de Enero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03

DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de SUMA INVERSIONES S.A. con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 914 de esta ciudad, Comercio N° 4461 y Legajo N° 056, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00414/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Transferir \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

2/4/2022

DECRETO N° 00415/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumen-

tos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr.
Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00416/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuen-

Sección Ejecutiva

ta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00417/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los

compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00418/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 1521 - LEGAJO N° 749 PROPIEDAD DE AYAGRANOS S.A., EL RUBRO “FERRETERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE JARDINERÍA Y AFINES”.

VISTO, la nota presentada por el Presidente de la firma AYAGRANOS S.A., mediante Expte. N°5371 de fecha 07 de Diciembre de 2021, informando el ANEXO de la actividad “FERRETERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE JARDINERÍA Y AFINES”, en su comercio del rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 1521 - Legajo N° 749 propiedad de AYAGRANOS S.A. - CUIT N° 33-69610149-9, el rubro FERRETERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE JARDINERÍA Y AFINES, ubicado en calle 9 DE JULIO 1301 ESQ. AVDA. MIGUENS.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/4/2022

DECRETO N° 00419/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva

PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2022 .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Carnavales 2022 , solicitado por el area de Cultura que se llevara a cabo los dias 26,27 y 28 de Febrero 2022, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a los” Carnavales 2022”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/7/2022

DECRETO N° 00421/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$5.500,00) al proveedor PLAZA HOTEL S.R.L, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/7/2022

DECRETO N° 00422/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desar-

rollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis con 60/100 (\$ 83.836,60) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/7/2022

DECRETO N° 00423/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Sección Ejecutiva

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$65.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/7/2022

DECRETO N° 00427/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OCAÑO GERMÁN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5336 de fecha 30 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. OCAÑO GERMÁN, D.N.I. N° 35.869.023, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALA DE JUEGOS INFANTILES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. OCAÑO GERMÁN, D.N.I. N° 35.869.023 Habilitación Comercial, en el rubro “SALA

DE JUEGOS INFANTILES”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1278 de esta ciudad. Comercio N° 5077.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/7/2022

DECRETO N° 00428/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PRIVADA N° 1 DEL 2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. -

VISTO, la Licitación Privada N° 01/2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Área de Servicios Urbanos solicitó la Venta de Material Reciclable;

QUE, los oferentes participantes debían garantizar la oferta, y como garantía de mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que debían transferir a la Tesorería Municipal de Ayacucho;

QUE, el Oferente BIFANO, LUIS, optó por transferencia bancaria a tesorería;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000034600, de fecha 07/02/2022 por un importe de \$ 5.304,00.-

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de

Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Oferente: BIFANO LUIS ANGEL por la suma de \$ 5.304,00; en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2022 Venta de Material Reciclable.

ARTICULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/7/2022

DECRETO N° 00430/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CETAVOS A LA IGLESIA CRISTIANA VIDA ETERNA.

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Cristiana Vida Eterna, Exp. 277 con fecha 20/01/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Cristiana Vida Eterna;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.116,55).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00431/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de equipos de informática, solicitado por las distintas áreas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 10/2022 para la provisión de Equipos de Informática. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00432/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DESTINADOS A LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos de comestible varios destinados a la selección Argentina de Futbol para personas con discapacidad a realizarse en el Albergue Municipal los días 8 y 9 de Febrero, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la "SELECCION ARGENTINA DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00433/2022

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. NIEVES, DIANA ROMUALDA Y DANDO DE ALTA A LA SRA. MARINI, MARIA MERCEDES.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Nieves, Diana Romualda, DNI 12.893.946 y dando de alta e el lugar que queda por dicha vacante a la Sra. Marini, Maria Mercedes, DNI 27.855.759, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Nieves, Diana Romualda por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional, y dar de alta por dicha vacante a la Sra. Marini, Maria Mercedes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Nieves, Diana Romualda, con DNI 12.893.946, y dar de ALTA en dicha vacante a la Sra. Marini, María Mercedes, DNI 27.855.759, ambos a partir de la fecha 1 de Febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/8/2022

DECRETO N° 00434/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL POR LA SALUD.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos en compra de materiales necesarios para la organización de la actividad FESTIVAL POR LA SALUD que será realizado en el Club independiente el día 11 de febrero del presente a las 18 hs.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al “ FESTIVAL POR LA SALUD”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/8/2022

DECRETO N° 00435/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A REALIZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educacion, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, mediante la Resolución N°2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el “Programa para la intensificación de la enseñanza mas ATR” con el objetivo de generar actividades de fortalecimiento de las trayectorias educativas;

Que, debido a lo mencionado anteriormente se considera fundamental continuar las actividades educativas, deportivas y culturales organizadas por el municipio, con el fin de contribuir al bienestar psicofísico de niños, jóvenes y adultos, y fortalecer las trayectorias educativas, principalmente de aquellos actores sociales mencionados anteriormente pertenecientes a sectores más vulnerables, que han visto afectadas sus trayectorias por diversos motivos;

Que, entre las actividades previstas, está proyectado dar continuidad a las clases de apoyo escolar en las juntas vecinales, donde has concurrido alrededor de 300 niños, encontrándose muchos de ellos en proceso de aprendizaje y en proceso de re-vinculación;

Que, asimismo se considera necesario brindar actividades relacionadas a educación física (natación, atletismo, básquet, beach vóley, etc) que contribuyen al bienestar físico, mental y emocional de niños, jóvenes y adultos;

Que, en este contexto, toman fundamental importancia las actividades recreati-

vas y culturales destinadas tanto a niños como adultos, la cuales son ciclos de cine, de teatro, talleres, festejos de carnaval, ferias de artesanos, ferias de emprendedores locales, etc;

Que, estas prácticas deportivas y culturales están estrechamente vinculadas con las disciplinas desarrolladas en los “Juegos Bonaerenses”, realizándose un trabajo conjunto con profesores que se desempeñan en instituciones educativas dependientes de la D.G.C. y E.;

Que, como se ha dicho anteriormente, el objetivo del programa es brindar actividades educativas, deportivas y recreativas a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad;

Que, dicho Programa, establecido por el decreto N°2096/20, tiene la finalidad de brindar un espacio, con personal capacitado, para que niños y jóvenes puedan fortalecer sus aprendizajes y de esta manera contribuir a la continuidad pedagógica;

Que, para la implementación de las actividades mencionadas, se tomaran todos los recaudos que la situación epidemiológica demanda, garantizando las medidas de higiene y los cuidados preventivos (uso de barbijo, alcohol en gel, etc)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizando al Jefe de compras a realizar los gastos vinculados con la implementación del Programa Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Ayacucho

ARTICULO 2°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos ocasionados por el Programa Educativo, Deportivo y Cultural, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00436/2022
OTORGANDO MICROCREDITOS A
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL
(Fondo Municipal para el Desarrollo
Económico Local) del partido de Aya-
cucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y
su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo
Municipal para el Desarrollo Económico
Local”, consiste en otorgar Microcréditos
a distintos emprendimientos de la local-
idad;

Que a través de dichos Microcréditos se
pretende el desarrollo productivo del em-
prendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcrédi-
tos se ha dado en cumplimiento al decreto
N°1768/20 que reglamenta la ordenanza
5111/16 y su modificatoria ordenanza
N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibi-
lidad de otorgar financiamiento a em-
prendedores de diferentes características
y dimensiones antes la presentación de
proyectos productivos que favorezcan la
producción local y la generación de em-
pleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos
por el monto total de PESOS SEISCIENTOS
CATORCE MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO (\$614.684,00)
a los beneficiarios inscriptos y aprobados
en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará
distribuido de la siguiente manera: PE-
SOS CIENTO TREINTA Y CUATRO

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CU-
ATRO (\$134.684,00) al Sr. Goroso, An-
gel Esteban; PESOS CIENTO SESENTA
MIL (\$160.000,00) a la Sra. Onufrievich,
Sonia; PESOS CIENTO SESENTA MIL
(\$160.000,00) al Sr. Cognini, Fernan-
do; PESOS CIENTO SESENTA MIL
(\$160.000,00) al Sr. Cabrera, Carlos Da-
vid, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande
el cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que corre-
sponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00437/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N°06/2022 PARA LA COMPRA DE
27.000 LITROS DE GAS OIL PARA VI-
ALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MU-
NICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la
provisión de combustible para el arreglo
y mantenimiento de caminos rurales, ve-
hículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el
correcto uso de los recursos economicos
de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente
llamado a licitación privada en virtud de
cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación
Privada N°06 para la compra de Com-
bustible para las áreas de Vialidad y
Obras Publicas Municipal.- Apertura

11/02/2022 - Hora 10 Hs .-

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina
de Compras a confeccionar el pedido de
cotización con las especificaciones que se
consideren.-

ARTICULO 3°. Confórmese la Comisión
de Pre-Adjudicación, la que estará inte-
grada por el Sr. Secretario de Hacienda
Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario
de Vialidad Camilatti Federico, Sr.
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de
Compras María Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00438/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N°11/2022 PARA LA ADQUI-
SION DE LECHE EN POLVO, ATEN-
CION SOCIAL DIRECTA PARA EL
AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la pro-
visión de leche en polvo, Atención Social
Directa Solicitado por el Area de Desar-
rollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de
Precios N°11/2022 para la provisión de
Leche en Polvo para la entrega mensual
Atención Social Directa para las áreas
mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina
de Compras para confeccionar el Con-
curso de precios con las especificaciones
correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00439/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2022 DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precio N°13/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00440/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 12/2022 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00441/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 07/02/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en dis-

tintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, dentro de los eventos que desarrolla se encuentra el XVIII Torneo Nacional de Fútbol Infantil;

Que, dicho torneo, dada su magnitud, conlleva gastos que al club se le dificulta solventar;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 628.745,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

DECRETO N° 00442/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.-

VISTO, la solicitud realizada por la Unión de Artesanos de Ayacucho, Exp.

Sección Ejecutiva

483, con fecha del 04/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Unión de Artesanos de Ayacucho;

Que, la misma, realizara la Feria Nacional de Artesanías y Arte Popular, en adhesión a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, para llevar a cabo dicha Feria la Unión de Artesanos deben caer en determinados gastos para su ejecución;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$133.900, 00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00444/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 79/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a per-

sonas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 79/100 (\$ 35.764,79) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00445/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, ser-

vicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y siete con 37/100 (\$ 10.787,37) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00446/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 78/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de elec-

Sección Ejecutiva

tricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quince mil trescientos veintinueve con 78/100 (\$ 15.329, 78) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022
DECRETO N° 00447/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,
Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.
Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.
En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doce mil trescientos veinte (\$ 12.320) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022
DECRETO N° 00453/2022
DEVOLVIENDO AL SR. CHIRINO, HECTOR JUAN LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Chirino, Héctor Juan, Expediente N° 372, en fecha del 28/01/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veintitres Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:
Que, el solicitante, Sr. Chirino, Héctor Juan, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 7720, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;
Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;
Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Chirino, Héctor Juan, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3156,23), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022
DECRETO N° 00454/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la Jornada de “Veni a Bailar” que se llevara a cabo el próximo Sabado 12 de Febrero en el Barrio Bellas Artes , organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Sr. Sergio Ismael Fereyra; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

Sección Ejecutiva

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00455/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL POR LA SALUD.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos por la presentación de la banda "Las Bestias" de la actividad FESTIVAL POR LA SALUD que será realizado en el Club independiente el día 11 de febrero del presente a las 18 hs.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIEL CON 00/100 (\$10.000) al proveedor Mattiasich Silvana.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00456/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.° 14/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educacion.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

DECRETO N° 00457/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras y eventos;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites y herramientas, como por ejemplo, lo relacionado a la impresión de un Banner;

Que, el mismo será utilizado en la Exposición Ovina en la Sociedad Rural de Ayacucho;

Que, dichos trámites siempre se hacen con proveedores locales, pero al encontrarse los mismos de vacaciones, y dada la proximidad del evento, es necesario recurrir a otra grafica para hacer el trabajo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00) en conceptos de gastos por impresión de banner, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2022

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00458/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058 (FONDO DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS OCHETA Y UN MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10058/8; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos de terceros;

Que, se abonó por error el REPA N° 318/2022 correspondiente al concepto de Seguro de Vida La Caja desde la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 10058/8 (Fondos de terceros)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10058/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos de Terceros), la suma de \$ 381.556,06 (pesos trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis con 06/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

2/10/2022

DECRETO N° 00459/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA Expte. 422 de fecha 01 de FEBRERO de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 de FEBRERO de 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1095 de esta ciudad, Comercio Nro. 4781 y Legajo N° 230, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de DICIEMBRE de 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/10/2022

DECRETO N° 00460/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la empresa que realizara el servicio de control de plagas correspondientes en las instalaciones de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000,00) al proveedor Sr. Baylac Andrés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/10/2022

DECRETO N° 00461/2022

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

Sección Ejecutiva

MUNICIPAL A LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO N° 283 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

VISTO, lo dispuesto por el Art. N° 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo referente a la destrucción de documentos, libros y publicaciones municipales con más de diez (10) años de antigüedad y que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico, y

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario proceder a la destrucción de las actuaciones administrativas del año 2011 correspondientes a decretos, notas, arcos, libros de banco y recibos de recaudación, entre otra documentación; atento la enorme cantidad de material acumulado en los distintos lugares del archivo,

QUE tal medida posibilitará la ampliación del espacio físico y terminará con el mantenimiento de toda aquella documentación que a la fecha ha perdido vigencia,

QUE, en función de lo mencionado en el párrafo anterior, hallándose vencidos los plazos para su custodia, y en virtud de que no existen intereses jurídicos comprometidos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría municipal a la destrucción de las actuaciones administrativas de las áreas de contabilidad y Tesorería, correspondientes al año 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) REPAS (año 2011)
- 2) Biblioratos con decretos, notas, arcos, libros de banco, recibos de recaudación, entre otra documentación del área de Tesorería, correspondiente al año 2011.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Regístrese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2022

DECRETO N° 00462/2022

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Expte. N° 279/2022;

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2022, con motivo de la continuación de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra que fuera suspendida el día 11 de Marzo del año 2020 en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares; Que, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la máxima concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A.- Puestos feriantes peatonales: días 11, 12 y 13 de Marzo.-

B.- Puestos en la Chacra Municipal: días 12 y 13 de Marzo.-

C.- Vendedores Ambulantes: días 11, 12 y 13 de Marzo -

D.- Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 10 al 13 de Marzo.-

E.- Fogones (con o sin salón comedor): desde el 10 al 13 de Marzo.-

F.- Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 10 al 13 de Marzo.-

G.- Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 10 al 13 de Marzo.-

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios, los siguientes:

- Jueves 10 de Marzo: desde las 12.00 del mediodía hasta las 3.00 horas del día siguiente.-

-Viernes 11 y Sábado 12 de Marzo: desde las 12 horas del mediodía hasta las 6.00 horas del día siguiente.-

-Domingo 13 de Marzo hasta las 3.00 horas del día siguiente.-

Los puestos indicados en ítem 7 del artículo 6 de la ordenanza 5670/2021, (Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora una (1:00).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.-

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4° del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5670/21, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio

Sección Ejecutiva

de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar.- En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

ARTÍCULO 2º: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 48º Edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”:

ESTADIO MUNICIPAL: días 10, 11, 12 y 13 de Marzo para la realización del Patio de Tierra.-

CHACRA MUNICIPAL JUAN MANUEL DE ROSAS: días 12 y 13 de Marzo: Espectáculos de destreza criolla. Puestos comerciales.-

PLAZA NORTE: VEREDA: Avda Miguens, Avda Colon, A del valle y Almafuerde. Días 11, 12 y 13 de Marzo: Peatonal Comercial.-

AVDA COLON: desde Avda Miguens hasta San Martín. Días 11, 12 y 13 de Marzo: Puestos Peatonales.-

AVDA COLON- desde San Martín hasta Murgier- Días 11, 12 y 13 de Marzo- Paseo Comercial (Food Truck, empresas comerciales, artesanales, escenario cultura, etc).-

AVENIDA SOLANET (Vereda Par): días 10, 11, 12 y 13 de Marzo para instalación de cuatro (4) puestos de comida para instituciones locales.-

AVENIDA SOLANET: desde Av. Dindart hasta Pasteur- Día 13 de Marzo: Desfile Oficial de 8 a 13 hs.-

COLON Y SOLANET -Palco Oficial- Desde instalación hasta Domingo 13 de Marzo. Día del Desfile Oficial, desde las 8.00 hasta las 13.00 hs.-

DINDART desde PODEROSO hasta Av. SOLANET (para instalar las carrozas que participan del Desfile Oficial - 13 de Marzo de 8 A 13 hs.-

FRONDIZI desde Av. DINDART hasta RUTA 50 (para las caballadas que participan del Desfile Oficial- 13 de Marzo de 8 a 13 hs.-

YRIGOYEN: desde España hasta San Martín y Sáenz Peña desde 9 de julio hasta Sarmiento y 25 de mayo desde Sarmiento hasta 9 de Julio. Peatonal Comercial Cámara de Comercio de Ayacucho- Desde 10 al 12 de Marzo de 19 a 24 hs.-

ZONA DE EXCLUSION:

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado “Patio de Tierra”, ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal establece como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1 del presente, la comprendida entre las siguientes calles:

-Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta última hasta 9 de Julio. Desde 9 de Julio hasta Murgier y por esta última hasta Sarmiento.-

En el caso de existir en esta zona locales habilitados con carácter permanente de actividades afines a las mencionadas en el presente decreto sólo podrán organizar alguna de las mismas dentro de la línea de edificación municipal.-

ZONA DETERMINADA:

Se denomina a aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.-

En caso de existir diversos espectáculos y/o actividades durante los días en que se desarrolla la 48º Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra los organizadores de los mismos deberán coordinar y trabajar en conjunto a fin de evitar la superposición de los mismos.-

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, que se realicen en los complejos que se designen en el presente Decreto (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra) por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos

económicos que correspondieren.-

Teniendo en cuenta tales aspectos, la Asociación Civil deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los servicios de seguridad como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

ARTÍCULO 3º: Fíjense los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos, tráiler, carros fijos o móviles, o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 48º edición Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A- Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

-DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCION

- INSCRIPCION TRIBUTARIA VIGENTE (AFIP - ARBA)

-DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA OCUPACION DEL LUGAR

- LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHOLICAS - LEY N° 13.178

- LIBRETA SANITARIA Y/O CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS -LEY N° 18.284.-

- ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA N° 5670/21

B- Los puestos, predios que se habiliten en forma provisoria para la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden:

-Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.

-El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, evitar contaminaciones externas.

-Contar con agua corriente de red y lugar para lavado de utensilios y manos.

-Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojado de residuos, con tapa según su ubicación.

-Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, sorbetes, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

Sección Ejecutiva

- Se PROHIBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTTELLAS).

-Exhibición de los precios al público, de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible, cuya medidas no podrán ser inferiores a las de 0,70 x 1 mts.-

-Los lugares destinados a albergar personas, deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, servicio sanitario.-.

C- Autorízase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénicas -sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente

-Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura.

-Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.

-Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas) deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento, forma de conservación)

-Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, manís, garrapiñadas, farináceos en general.

-No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

-No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por sus características de composición son de alto riesgo.

- No se autoriza la comercialización de pescados y mariscos.-

-Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, ketchup, y otros, deberán expendirse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

-Queda PROHIBIDA la utilización de

cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

-El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y cajas. El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

-El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rollito".

D - El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:

-Libreta Sanitaria vigente.

-Curso de Manipuladores de Alimentos y/o Jornada de Capacitación

-Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E - En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, deberán solicitarla ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, abonando los gastos de flete, previa Habilitación Provisoria CATEGORIA FOGONES, otorgada por la Municipalidad de Ayacucho.-

-Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tabloncitos, caños y correcta señalización.

-La tierra solo podrá colocarse por parte del área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho.

F -Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley N° 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva. NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VIA PUBLICA.

G- La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6ª de la Ordenanza N° 5670/2021.

ARTICULO 4º: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 48ª edición de la Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems

de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 4501/2011 (Art. 6)-

a- PUESTOS PEATONALES

b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL

c-VENDEDORES AMBULANTES SIN CARROS

d- FOGONES

e- PUESTOS DE COMIDAS RAPIDA

f- CARROS AMBULANTES DE HASTA 2 MTS. SIN VENTA DE ALCOHOL

g- JUEGOS.

ARTÍCULO 5º: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo tanto para las habilitaciones otorgadas con motivo de la Fiesta como para comercios que cuenten con habilitación municipal, queda debidamente establecido que solo podrán colocar mesas y sillas en sus veredas, dejando un espacio libre que garantice la libre circulación de los transeúntes, que en ningún caso será inferior a un metro y medio (1,5 mts).-.

La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designados en el presente Decreto con habilitación correspondiente (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, Paseo Peatonal) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.-

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 7.447,31 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 31/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00467/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET-EXP .N° 4344/2019

VISTO concurso de precio N° 05 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Publicos Arq. Ognacio Durcody, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Obra Sala de Rehabilitación en Hospital Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019 al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$885.000,00.- Según Concurso N° 05/2022, del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00468/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 06/2022 LA COMPRA DE 27.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

VISTO, que por Decreto N° 437/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022 se llama a Licitación Privada N° 06 para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 11 de Febrero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oíl al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N.º 06/2022 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$2.670.030,00.-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Genera-

les, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00469/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5691/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5691 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Febrero de 2022, que lleva el número de Expediente 562 de fecha 10 de Febrero de 2022, mediante la cual se adjudica el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 27b, Parcela 5, Partida 10205, correspondiente al "Programa Bonaerense II Solidaridad" en Barrio U.P.C.N. a la Sra. Ringler Sara Beatríz.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5691/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00470/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5692/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5692 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Febrero de 2022, que lleva el número de Expediente 563 de fecha 10 de Febrero

Sección Ejecutiva

de 2022, mediante la cual se convalida la firma del instrumento Convenio Programa Bonaerense II - Municipios, entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5692/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00471/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARMONA OLGA BEATRÍZ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARMONA, Olga Beatriz, Expte. 455 de fecha 03 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. CARMONA, Olga Beatriz con domicilio en la calle PASTEUR N° 610 de esta ciudad, Comercio Nro. 4526 y Legajo N° 1059, quien cesó

en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00472/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA FINASUMA S.A.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5490 de fecha 31 de Enero de 2022, mediante el cual la FIRMA FINASUMA S.A., CUIT N° 30-71693751-4, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Firma FINASUMA S.A., CUIT. N° 30-71693751-4 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 914 de esta ciudad. Comercio N° 5083.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00473/2022

Fomudel + Ovino mas ampliando monto 200000 fomudel

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/11/2022

DECRETO N° 00474/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

VISTO Licitacion Privada N° 04, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes O.A.C.I. S.A, CASA BLANCO S.A y ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser las mas convenientes a los intereses municipales

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Materiales de Alumbrado Público al Oferente O.A.C.I S. A por la suma de \$1.635.770,00.-, al Oferente CASA BLANCO S.A por la suma de \$189.487,00.- y al Oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$61.186,00.- Según Licitacion Privada N.º 04/2022 - Expediente N.º 255 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00479/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en el area de Zoonosis dependiente de la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Responsable del área de Zoonosis, con personal a cargo de dicha área y del personal de desinfección y lucha contra las plagas; Responsable de firmas de recetas domisanitarias de aplicación; Integrar la mesa municipal de zoonosis con el objetivo de interactuar con las autoridades y otras entidades; Integrar la mesa de bienestar animal, interactuar con las autoridades y otras entidades; Llevar adelante prevención, control y vigilancia epidemiológica mediante diagnostico y erradicación de las zonas de zoonosis urbanas y comunidades rurales; Promover la educación sanitaria sobre zoonosis a la población en general; Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica, desparasitación y control poblacional de perros y gatos en la ciudad de Ayacucho; Control de las campañas de castración y vacunación; Cumplimiento a la Ley N° 8056/73, Decreto N° 4669/73 Ley de Profilaxis contra la rabia; Actuar en casos de enfermedades zooniticas y/o otras que lo requieran; Trabajar con todos los programas de zoonosis a nivel nacional y/o provincial y/o municipal; Interactuar con el área de Bromatología de la Municipalidad de Ayacucho, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Zoonosis

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MACIEL JUAN MANUEL DNI: 34.206.654 nacida el 02/05/1989, con domicilio en la calle Poderoso n° 1259 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Febrero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00480/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñen como Personal Técnico Administrativo en el area de Bromatología dependiente de la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención al publico; Inspección y habilitación de comercios; Asesoramiento y seguimiento de productos y elaboradores de alimentos; Cabina sanitaria (visado de alimentos que ingresan de otros partidos, control de cadena de frio, control de la higiene de los vehículos, control de documentación de los choferes), etc., y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Bromatología y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ACOSTA DAIANA ANAHI DNI: 33.800.165 nacida el 01/11/1988, con domicilio en la calle A del Valle n° 2259 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Febrero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00486/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

VISTO, las notas presentadas por la Jefa de Mucamas del Hospital y la Sub-Administradora del Hogar de Ancianos mediante las cuales solicitan se abone a los agentes que se mencionan a continuación una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que los agentes nombrados desarrollan tareas en el servicio de Mantenimiento en el Hogar de Ancianos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a los agentes DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672; CIONCI Paola Vanesa - D.N.I. N° 27.855.742; DICHARRY Delia Graciela - D.N.I. N° 16.036.673 y MOREL Graciela - D.N.I. N° 28.563.381 una bonificación por Oficio de Cocineras, desde el 1° de enero del año 2022, mientras cumplan funciones en la cocina del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00487/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00488/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA FIRMA “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL”.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4375 de fecha 05 de Noviembre de 2021, mediante el cual “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL”, CUIT. N°

30-71427357-0 solicita Habilitación Comercial;

QUE este Dpto. de Habilitaciones junto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial CONDICIONADA, a los fines de facilitar los trámites ante otros organismos Provinciales y/o Nacionales. Dejándose expresamente aclarado que el otorgamiento de la presente habilitación municipal al establecimiento en cuestión no los exime de cumplimentar las normativas vigentes Nacionales y/o Provinciales y de presentar de manera obligatoria los certificados finales una vez obtenidos.

QUE el local será habilitado bajo el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO”

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL - CUIT. N° 30-71427357-0 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO”, con domicilio en Ruta Pcial. 74 y Ruta Pcial. 29 de esta ciudad. Comercio N° 5055.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00489/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.-

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00490/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien realizara la atencion individual de niños con trastorno del espectro autista y del desarrollo. Se desempeñara en sesiones individuales y realizara reuniones con el servicio de salud mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA Y CINCO CON 04/100 (\$33.065,04) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00491/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 587 con fecha del

11/02/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.264,56) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00494/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Técnico Administrativo en el área de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Educación alimentaria pública; Legislación alimentaria e inspección y/o vigilancia; Inspección y habilitación de comercios y/o plantas de alimentos; Asesoramiento y seguimiento de productores y elaboradores de alimentos; Cabina sanitaria (visado de alimentos que ingresan de otros partidos, control de cadena de frío, control de la higiene de los vehículos); Asegurar el cumplimiento de las normativas alimentarias y sanitarias vigentes, así como proponer las modificaciones que se requieran (Código Alimentario Argentino 18.284/69 y cualquier otra Ley Provincial y/o municipal); Fomentar la prevención y la correcta manipulación de los alimentos para evitar brotes de ETAs de alto riesgo (E. Coli, S. Aureus, C. Botulinum); Interactuar con el área de Zoonosis de la Municipalidad de Ayacucho; Generar un espacio para la inscripción de productos y establecimientos (RNPA-RNE); Fomentar mediante charlas o cursos las buenas prácticas higiénicas y de manipulación de alimentos; Incorporar técnicas sencillas que se pueden realizar en el laboratorio según las necesidades de los productores y elaboradores de alimentos (análisis de triquina, análisis de microorganismos indicadores de calidad e inocuidad); Generar un espacio en redes sociales para comunicar información oficial del Departamento de Bromatología y Zoonosis, representando a la Municipalidad de Ayacucho y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el

área de Bromatología y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ROLDAN JUAN MANUEL DNI: 39.849.913 nacido el 04/01/1997, con domicilio en la calle San Martín n° 39 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Febrero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/14/2022

DECRETO N° 00495/2022

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA CONCURSO DE PRECIO 01/2022 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 578/2022.-

Visto, el Expediente Municipal N° 578/22, presentado por la Secretaria de

Ambiente, y

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 60.000 kilogramos de material reciclable (VIDRIO) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Concurso de Precio N° 1/2022, para la venta de material reciclable. - Apertura 22/02/2022 - Hora 09:00. -

Artículo 2º: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5679/2021.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Kg. 1VIDRIO 60.000.

Artículo 5º: Confórmese la Comisión de Pre- Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Medio Ambiente Sr. Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga. -

Artículo 6º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00497/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FERNANDEZ, JOSE ROBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Fernandez, Jose Roberto, DNI 27.200.399, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Fernandez, Jose Roberto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Fernández, José Roberto, con DNI 27.200.399, a partir de la fecha 1 de Febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0

Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00498/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevo agente que se desempeñe como Administrativo en los Jardines Maternales dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras:Auxiliar de sala; Cuidado de niños, higiene y acompañamiento en las actividades planteadas por la docente de sala, etc, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los Jardines Maternales Municipales y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GABRIEL VERONICA DANIELA DNI: 32.274.019 nacida el 05/04/1986, con domicilio en la calle Brown n° 340 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente

al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00499/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 587 con fecha del 11/02/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la

Sección Ejecutiva

permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

Que, a partir del decreto 491/22 se autorizo el pago de los servicios de dicha residencia;

Que, en dicho decreto se autorizo el gasto por la suma de un monto determinado, resulta insuficiente al momento de abonar los servicios;

Que, es necesario abonar el importante restante con el fin de terminar de cubrir el pago de la totalidad de los servicios;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1389,80) en concepto de pago de diferencia de monto establecido según decreto 491/22 correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00500/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA.FIM 2021 PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIO PU-

BLICOS.

VISTO concurso de precio N° 07, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A Y NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L.S.H por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la Compra de Materiales de Red de gas Domiciliaria a los oferentes Elementos y Proyecto S.A por la suma de \$1.220.441,00.- Oferente Nicora Hernan M.,Nicora Paulina L.S.H por la suma de \$224.607,00.-Según Concurso N° 07/2022 - Expediente N° 214 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00506/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gasto de colocación de cerradura para familia con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100(\$5.300,00) al proveedor Lopepe Marcos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022

DECRETO N° 00507/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA.-

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Acosta, Maria Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Pesca ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al

Sección Ejecutiva

Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$23.460,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022
DECRETO N° 00508/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gasto de servicio de colocación de vidrios para famil-

ia con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$2.500,00) al proveedor, Pires Correia Ruben Dario con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/15/2022
DECRETO N° 00510/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL EN CONCEPTO DE PAGO POR HABILITACION DE APLICADOR URBANO DE AGROQUIMICOS.

VISTO, la nota presentada por el Sub-Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, Sr. Luis Igarza, con fecha del 15/02/2022

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas áreas, lleva a cabo diferentes actividades;

Que, entre dichas actividades se encuentra la aplicación de diferentes agroquímicos, con el fin de mantener las condiciones higiénicas en la planta urbana;

Que, la aplicación de dichos Agroquímicos se relaciona a la fumigación con el propósito de controlar diferentes alimañas;

Que, para poder llevar a cabo dichas actividades, es necesario que los agentes municipales que realizan las tareas con-

sten con la habilitación correspondiente, la cual es solicitada en el Art. 4 del Decreto Reglamentario N°499/91 de la ley de Agroquímicos N°10.699;

Que, la solicitud de dicha habilitación conlleva un gasto económico;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) por el pago de la habilitación de Aplicador Urbano de Agroquímicos, para los agentes municipales Zubieta, Pedro Reinaldo; Figueroa, Esteban y Quiroga, Sebastián, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022
DECRETO N° 00511/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, funda-

Sección Ejecutiva

mentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022

DECRETO N° 00512/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 11, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente BEASAIN S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$617.880,00.- Según Concurso N°11/2022, Expediente N.º 524 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022

DECRETO N° 00513/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para el IV Encuentro Barrial denominado "Vení a Bailar" que se llevara a cabo el próximo viernes 18 de Febrero en el anfiteatro del Barrio el Fonavi, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$24.800,00) al Proveedor Sr.Fazzari Marcelo Rodolfo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022

DECRETO N° 00514/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE

Sección Ejecutiva

TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la jornada de Hip Hop que se llevara a cabo el próximo sábado 19 de Febrero en la plaza de la pista de Skate Av.Solanet y Brown, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$33.900,00) al Proveedor Sr.Marcelo Fazzari; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022

DECRETO N° 00518/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 12, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferente BEASAIN S.A, SUCESION GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO y CONTINO FRANCISCO e HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES SECOS para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN S. A por la suma de \$125.785,90.- al oferente SUC.GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$239.730,95.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$61.626,00.- y al oferente CONTINO FRANCISCO e HIJOS SCA por la suma \$5.783,68.- Según Concurso N°12/2022, Expediente N.° 525 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/16/2022

DECRETO N° 00519/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mis-

mos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/17/2022

DECRETO N° 00520/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°15/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/17/2022

DECRETO N° 00523/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 50/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compra de 30 colchones destinadas a flia. Asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$274.609,50) al proveedor, FAVA HNOS S.A.C.I.F. de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/17/2022

DECRETO N° 00528/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5693/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5693 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 16 de Febrero de 2022, que lleva el número de Expediente 681 de fecha 16 de Febrero 2022, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al proveedor GUARISTE MARIO ALBERTO, CUIT N° 20-17214704-7, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 4.363.750,00, la Licitación Privada N° 05/2022, Expte. 313/2022 - CDA 29/22 "Adquisición de Neumáticos varios sin uso para el área de Obras y Servicios Públicos"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5693/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/17/2022

DECRETO N° 00529/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la

Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 17/02/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.874,76) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO**

QUE, acorde a las notas ingresadas por el Secretario de Ambiente, se evidencian reiteradas faltas injustificadas al trabajo por parte del agente en cuestión.

QUE en función de ello y teniendo presente la posible conducta esgrimida por el encartado, producto de sus reiteradas faltas al trabajo, evidenciarían que podría surgir prima facie responsabilidad por incumplimiento a la obligación prescripta en el artículo 103 de la Ley 14656, el cual reza los siguiente: ...”Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal..”.

QUE siendo necesario el inicio de las actuaciones sumariales, teniendo presente lo dictaminado por la Asesoría Legal, deberá tener presente la instrucción de este, que deberá respetarse las normas del debido proceso legal (artículos 15° de la Constitución Provincial y 18° de la Nacional).

Por ello: El Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Municipal DIAZ JUAN CARLOS DNI: 21.581.570, por las causas mencionadas en el precedente exordio con el objeto de esclarecer si efectivamente ha incumplido las obligaciones establecidas en el art. 103 y concordante de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°: Suspender el pago de haberes al Sr. Juan Carlos Diaz, DNI N° 21.581.570, que percibe como agente perteneciente a la planta permanente de la Municipalidad de Ayacucho, mientras se mantenga la situación de insasistencia del agente a su lugar de trabajo, que diera origen al presente.

ARTÍCULO 2°: Encomendar la instrucción y sustanciación del trámite, designando como Instructor Sumariante a la

Asesora Legal Dra. Maria Cecilia Aristia y como Secretario del Sumario a la Directora de RRHH, Lic. Julieta Urtizbiria.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Asesoría Legal, a la Oficina de Personal y luego notifíquese al agente mencionados y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/17/2022

DECRETO N° 00534/2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOYCOCHEA CLAUDIA DANIELA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. GOYCOCHEA Claudia Daniela mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 2 de marzo de 2022 y hasta el día 20 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GOYCOCHEA Claudia Daniela - D.N.I. N° 26.173.903, a partir del día 2 de marzo de 2022 y hasta el día 20 de junio de 2022 inclusive con retención del cargo de Personal Profesional Clase II que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/18/2022

DECRETO N° 00535/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 05/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, que por Decreto N.° 397/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022 se llama a Licitación Privada N.° 05 para la Adquisición de Neumáticos;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 10 de Febrero de 2022, se procedió a la apertura del sobre presentado por el siguiente oferente: GUARISTE MARIO ALBERTO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumáticos al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO.

QUE, el Expediente N.° 313 “Adquisición de Neumáticos” fue aprobado por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N.° 5693/2022, Decreto de Promulgación N.° 528/22.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N.° 05/2022 “Compra de “Neumáticos” al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por un monto total de \$4.363.750,00.-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/18/2022

DECRETO N° 00536/2022

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00537/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 417/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00538/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 848.911,05 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil

Sección Ejecutiva

novecientos once con 05/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00539/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 12.261,58).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CIFARELLI RAUL R. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 12.261,58), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuentas Municipales N° 2815, 2816 y 2817.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 12.261,58.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 99/100 (\$ 10.217,99)

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00540/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON 26/100 (\$ 2.107,26) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/LABALLENORBERTO F Y OTRA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de pesos DOS MIL CIENTO SIETE CON 26/100 (\$ 2.107,26) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 17 de Diciembre de 2021.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON 26/100 (\$2.107,26.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00541/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA JOSE MARIA TORT.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100

Sección Ejecutiva

(\$18.000,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00542/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.048,00).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LABALLEN NORBERTO F Y OTRA y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.048,00), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 6276.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.048,00.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputa-

do a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.040,00)
ARTICULO 4°.

Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00543/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$19.500,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

DECRETO N° 00544/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de remis a la ciudad de Rauch;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$3.900,00) al proveedor Javier Martín Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

Sección Ejecutiva

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022
DECRETO N° 00545/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICINCO MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la presentación musical para la infancia PACHORRA ATOMICA el día 27 de Febrero, organizado por la secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al Proveedor Coussement María Marcela; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022
DECRETO N° 00548/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$4.370,40).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMUCA S.A.C.I.C.I.F.A. S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 5894.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40), al Dr. Leandro Javier Rosatto, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.642,00)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022
DECRETO N° 00549/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 67/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/18/2022

Sección Ejecutiva

Oferente BASANTA JOSE ALBERTO por la suma de \$84.779,00.- al Oferente CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$318.560,00.- al Oferente DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L. por la suma de pesos \$157.230,00.- Oferente PISCICELLI SERGIO HERNAN por la suma de \$126.839.- Según Concurso N°10, Expediente N°502 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....
2/21/2022

DECRETO N° 00557/2022
REUBICANDO AL AGENTE FERNANDEZ LEONARDO ESTEBAN PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Lucas Ferrari, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal Administrativo Clase 3 y CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REUBICANDO al

agente FERNANDEZ Leonardo Esteban - D.N.I. N° 41.675.302 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Administrativo Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° febrero de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....
2/21/2022

DECRETO N° 00558/2022
Viadas Obras Publicas \$7000 Michael Correa

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....
2/21/2022

DECRETO N° 00559/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 15, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$3.294,00.- al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$440.166,00.- Según Concurso N°15/2022, Expediente N° 671 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....
2/22/2022

DECRETO N° 00560/2022
DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.-

VISTO, QUE, por Ordenanza 5679/2021 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 03021/2021, con fecha 28/12/2021.

CONSIDERANDO QUE, mediante Decreto N° 00495/2022 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

Sección Ejecutiva

QUE, el concurso fue realizada el día 22 de Febrero del 2022 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N° 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjúdicase por el ítem, en el concurso de precio N° 01/2022 "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5679/2021 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N° 3021/2021, en el Decreto N° 00495/2022 y condiciones obrantes en el Expte. N° 578/2022, al siguiente oferente: RECICLADORA Cuyana S.A por el ítem "VIDRIO" a un valor de \$ 5.50 el kilo por 60.000 kilos aproximados.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/22/2022

DECRETO N° 00561/2022

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 14/22 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD."-

VISTO que con fecha 9 de febrero de 2022 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 00456/2022 el llamado a Concurso de Precios N° 14/2022 para la "Compra de Estabilizado para el Área de Vialidad", y CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando dos de tres oferentes invitados;

Que, atento a las cotizaciones de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto las ofertas por considerarlas superadoras al presu-

puesto oficial,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 14/22 para la "Compra de Estabilizado para el Área de Vialidad", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/22/2022

DECRETO N° 00563/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO MESA DE TRABAJO JORNADA COMERCIO EXTERIOR.

VISTO, el evento que realizará el área de Relaciones Internacionales del Municipio, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Desarrollo Local, tiene bajo su órbita diversas dependencias;

Que, entre dichas dependencias se encuentra el área de Relaciones Internacionales;

Que, dicha área tiene como finalidad brindar herramientas que vinculen a los productores locales con agentes exteriores a la localidad y al país, con el fin de otorgar facilidades en la colocación de productos, y por consiguiente dar desarrollo a dichos emprendimientos;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades se encuentra el evento denominado Mesa de Trabajo Jornada Comercio Exterior, el cual se llevara a cabo el día miércoles 23 de Febrero, a las diez horas en el Albergue del Club Independiente;

Que, llevar adelante dicho evento implica determinados gastos, principalmente relacionados a ceremonial y protocolo;

Que, se ve necesario solventar los gastos referidos a dicho evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento Mesa de Trabajo Jornada Comercio Exterior, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/22/2022

DECRETO N° 00564/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefa de Mucamas, OLAZABAL Blanca Leonor, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 3 de Febrero de 2022 y hasta el día 4 de Marzo de 2022 y

CONSIDERANDO que no hay inconve-

Sección Ejecutiva

niente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Mucamas del Hogar “San Francisco Javier” OLAZABAL Blanca Leonor - D.N.I. N° 11.756.383, a partir del día 3 de Febrero de 2022 y hasta el día 4 de Marzo de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. OCAÑO Marta - D.N.I. N° 18.093.011 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/22/2022

DECRETO N° 00565/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. COFRE ASTRID LILIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. COFRE ASTRID LILIANA - Expte. N° 540 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. COFRE ASTRID LILIANA con domicilio en la AVDA. FRONDIZZI N° 2055 de esta ciudad, Comercio Nro. 4359 y Legajo N° 463, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/22/2022

DECRETO N° 00566/2022

DEVOLVIENDO A LA SRA. DIMENNA, MARIA ELIZABET LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Dimenna, Maria Elizabet, Expediente N° 668/2022 en fecha del 17/02/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Un Mil Ochocientos Cinco con Noventa y Cuatro Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Dimenna, Maria Elizabet, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 3096, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Acosta, María Laura, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Dimenna, María Elizabet la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1805,94), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/22/2022

DECRETO N° 00568/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales para instalación eléctrica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00574/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN, Expte. 644 de fecha 15 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad del Sr. BARREIRO GUILLERMO SEBASTIÁN con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad, Comercio Nro. 4949 y Legajo N° 40, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00575/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de remis a la ciudad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS doce MIL CON 00/100(\$12.000,00) al proveedor Tomas Gahan, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00576/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$99.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00577/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva

CIOS N° 16/2022 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR LAS AREAS DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, para mantenimiento de calles no pavimentadas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 16/2022 para la provisión de Estabilizado, solicitado por Vialidad y Obras Publicas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00578/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SR. CRISTIAN DISANTO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de el Sr. Disanto Cristian, en el marco del CEFIC, para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrecen desde el “Programa punto digital”, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$46.000,00) al Proveedor Sr. Cristian Disanto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic.Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00579/2022

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 01/2022 AL OFERENTE REPAS S.A.

VISTO, que por Decreto N° 132/2022 de fecha 07 de Enero de 2022 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una Pala Cargadora sin uso,

CONSIDERANDO

QUE, con fecha 08 de Febrero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: IRON GROUP S.A., ZMG ARGENTINA S.R.L.; R.E.P.A.S S.R.L. , AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., Y VIALERG S.A. QUE, por Decreto N° 132/2022 de fecha 07 de Enero de 2022, se conforma la Comisión de Preadjudicación, y con fecha 14 de Marzo de 2022; se reúne la misma; quienes luego de analizar las especificidades y el tecnicismo de las propuestas recepcionadas considera conveniente la realización de un informe técnico por

parte del Sub-Secretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

QUE, con fecha 18 de Marzo de 2022, la Comisión de Pre-Adjudicación procedió a dar lectura al informe del Área de Vialidad, fundamentando el mismo las capacidades de las máquinas cotizadas y las necesidades técnicas de la máquina requerida por el área mencionada, en base a las necesidades y características de las obras públicas a desarrollar en nuestro Partido, y a lo requerido por las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente REPAS S.A..

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2022 “ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA SIN USO” al oferente REPAS S.A., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Trece Mil con 00/100 (\$ 20.513.000,00.-) IVA Incluido.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/23/2022

DECRETO N° 00580/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 03/2022 LA ADQUISICION DE LUMINARIAS - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO 2022- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

Sección Ejecutiva

VISTO, que por Decreto N.º 161/2022 de fecha 11 de Febrero de 2022 se llama a Licitación Privada N.º 03 para la Adquisición de Alumbrado Público;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 03 de Febrero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: I.E.P DE ILUMINACION S.A y IGNIS LIGHTING S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Alumbrado Publico a los oferentes I.E.P DE ILUMINACION S.A y IGNIS LIGHTING S.R.L.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

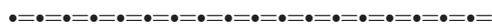
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N.º 03/2022 “Adquisición de Luminarias” a los Oferentes I.E.P DE ILUMINACION S.A por un monto total de \$1.680.000,00.-, y IGNIS LIGHTING S.R.L por un monto total de \$1.899.280,00.-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



2/24/2022

DECRETO N° 00582/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipal-

idad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales para instalación eléctrica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$81593,36) a Didio Hermanos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

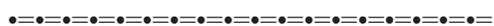
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



2/24/2022

DECRETO N° 00583/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente N° 760/22, de fecha 21/02/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13º de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (5.000) boletas a un valor de \$ 6.400.- (pesos seis mil cuatrocientos) cada una, pagaderos de contado o en ocho (8) cuotas mensuales de \$ 800.- (pesos ochocientos) cada una. Cada boleta contendrá dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2º: La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE ABRIL DE 2022

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

Sección Ejecutiva*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JUNIO DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JULIO DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 1.000.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 200.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 70.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Sub total.....	\$ 1.320.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE AGOSTO DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
-----------------------------------	-----------------------

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022**

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 50.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 20.000,00.-
Sub total.....	\$ 240.000,00.-

*** SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022**

Un dúplex ubicado en calle 1° de Mayo N° 1494.....	Valor \$ 9.780.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 300.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 80.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	Valor \$ 70.000,00.-
Sub total.....	\$ 10.330.000,00.-

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 13.090.000,00.-

Artículo 3°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al

sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040 ó 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.
Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00586/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMUCA S.A.C.I.C.I.F.A. S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 11441.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40.-), al Dr. Leandro Javier Rosatto, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuen-

Sección Ejecutiva

ta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.642,00)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/24/2022

DECRETO N° 00587/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 61.750,24).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMUCA S.A.C.I.C.I.F.A S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 61.750,24), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 11441.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 61.750,24.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transferase de la cuen-

ta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 51.458,54)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/24/2022

DECRETO N° 00588/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACION EL OMBU.-

VISTO, la solicitud realizada por la Asociación Civil El Ombu, Exp. 887 con fecha del 25/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil "El Ombú";

Que, la misma, participa en distintas actividades y eventos;

Que, entre dicha partición se encuentra la de los Festejo de Carnaval 2022, donde prestaran servicio de cantina;

Que, para poder realizar dicho servicio la institución, es necesario hacer un aporte económico a fin de solventar distintos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú" por la SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$77.500,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponde del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
2/24/2022

DECRETO N° 00589/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Ambiente, Sr. José Valentín Fascia, con fecha 22/02/2022, Exp. 797, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a reposición de chapa patente y duplicado de tarjeta verde para el vehículo camión Ford Cargo Dominio JJC 772;

Que, dicho trámite genera costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponde del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00590/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VILLANUEVA JUANA MARÍA Expte. 350 de fecha 26 de Enero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONFITERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de FEBRERO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. VILLANUEVA JUANA MARÍA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1068 de esta ciudad, Comercio Nro. 1384 y Legajo N° 261, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00591/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIMÓN JORGE MARIANO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2701 de fecha 30 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Sr. JAIMÓN JORGE MARIANO, D.N.I. N° 37.201.524, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y VENTA DE MATERIALES DESECHABLES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. JAIMÓN JORGE MARIANO, D.N.I. N° 37.201.524 Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y VENTA DE MATERIALES DESECHABLES", con domicilio en ACCESO PERÓN S/N SECCIÓN QUINTAS de esta ciudad. Comercio N° 5058.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00592/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar diferente gastos, en el Marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos en el Marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00594/2022

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. SCHEMBRA, EMILIO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Schembra, Emilio, DNI 13.130.784, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Schembra, Emilio por fallecimiento.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal el Sr. Schembra, Emilio con DNI 13.130.784, por fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/24/2022

DECRETO N° 00595/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$288,750.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Devecci, Camila Yael; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Divason, Cinthya Tamara; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sr. Tornari, Santiago Andrés; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Berruti, Andrea Yolanda; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Dahl, Arlene Ivana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sr. Lautaro Gens Paz; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Acuña, Natalia Daiana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) al Sr. Schembra, Nahuel; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Acuña, Evelyn Gisele; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Barraza, Fernanda Lujan; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS

TOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Aranciaga, Daiana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Gamarra, Paloma; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) al Sr. Corvalem, Emiliano; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Alcaraz Gonzalez, Elisa Giselle, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/25/2022

DECRETO N° 00597/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

Sección Legislativa

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del instrumento Convenio Programa Bonaerense II- Municipios, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que, el referido Convenio, tiene por objeto la realización de la Obra “Ejecución de 32 viviendas en la localidad y partido de Ayacucho”, para lo cual el Instituto de la Vivienda se compromete a prestar asistencia financiera, consistente en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco mil quinientos treinta y tres con 41/1000 (157.255.533,41).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N° 5692/22

Artículo 1º: Convalidase la firma del instrumento Convenio Programa Bonaerense II- Municipios, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, que forma parte integrante del presente como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5692 Ord.
Asunto N° 26/22.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente N° 29/22 remitido por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO,
Que por el mismo se solicita se autorice la adjudicación de la Licitación Privada 05/2022 “Adquisición de Neumáticos Varios sin uso para el área de Obras y

Servicios Públicos”, correspondiente al llamado público efectuado por la Administración.

Que se efectúa dicha solicitud ante la circunstancia de haberse presentado un sólo oferente al llamado público efectuado.

Que a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al Expediente de marras.

Que la adquisición de los neumáticos garantiza el funcionamiento de los vehículos y maquinarias del área, que dichos insumos se requieren para garantizar la continuidad de los trabajos de obras que se encuentran desarrollándose en nuestra ciudad, resultando de vital importancia el sostenimiento diario del trabajo público. Asimismo debe dejarse de manifiesto que existe en el mercado faltante de este insumo, lo que tornó imprescindible considerar la única oferta presentada.

Que el Artículo 187º del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que por su parte, el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5693/2022

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al proveedor GUARISTE MARIO ALBERTO, CUIT 20-17214704-7, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 4.363.750,00, la Licitación Privada N° 05/2022, Expediente 313/2022- CDA29/22 “Adquisición de Neumáticos Varios sin uso para el área de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5693 Ord.

Asunto N° 29/22.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2022.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente 4005-1656-2019, y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 95; Manzana 95 s; Parcela 12 A, fue inscrita a favor del Municipio mediante escritura de protocolización n° 8287/2016, realizada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/09/2016;

Que sin embargo, en el Decreto 350/2016 que declara la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ayacucho, sobre un total de ocho inmuebles, no se incluye la parcela descripta ya que se decidió no accionar mediante prescripción por no encontrarse reunidos todos los requisitos para su incorporación al patrimonio municipal por ese trámite, pese a estar contenida la parcela en el plano 5-7-2015, lo que se explica en el Decreto 2870/2019;

Que por error, la Escribanía General de Gobierno incorporó la parcela entre los bienes adquiridos en la escritura de referencia, y dicho error fue advertido en el año 2019, momento desde el cual se inició el trámite de retrocesión;

Que en vistas de lo requerido por la Escribanía General de Gobierno y lo requerido por el art. 55 y concordantes de la L.O.M. corresponde al Concejo Deliberante autorizar las transmisiones de bienes del patrimonio municipal.

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ayacucho, en uso de sus atribuciones, dictamina favorablemente respecto a la realización de la retrocesión, tal como consta a fojas 11 del Expediente citado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5694/2022

ARTÍCULO 1º: Autorizar la retrocesión de dominio de la parcela identificada

